

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 26 DEL AÑO 2021.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO NÚMERO FGEO/010/2021.- POR EL QUE SE EMITE EL ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR NO EJERCICIOS EN MATERIA PENAL DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y A LA SOCIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.....**PÁG. 2**

CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 014-2021.- CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NÚMERO LPE-CAO-045-2021, RELATIVA A LA RAHABILITACIÓN DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN: GUILLERMO PRIETO DEL KM. 0+000 AL KM. 0+200, AGUSTÍN DE ITURBIDE DEL KM. 0+000 AL KM. 0+750, LEONA VICARIO DEL KM. 0+000 AL KM. 0+350 Y BENITO JUÁREZ DEL KM. 0+000 AL KM. 0+450 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LLANO GRANDE, SOLICITADA POR CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA.....**PÁG. 3**



"2021, AÑO DEL RECONOCIMIENTO AL PERSONAL DE SALUD, POR LA LUCHA CONTRA EL VIRUS SARS-CoV2, COVID-19"

ACUERDO No. FGEO/010/2021.

ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR NO EJERCICIOS EN MATERIA PENAL DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y A LA SOCIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

Lic. Arturo de Jesús Peimbert Calvo, Fiscal General del Estado de Oaxaca, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 114 apartado D de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 6, 10, fracción, V y 11 fracciones VII y XIX de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca;

RESULTANDO.

PRIMERO.- Mediante decreto número 1263 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 30 de junio del año 2015, se ordenó la adición del apartado D al artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dentro de su TÍTULO SEXTO: DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS, estableciendo, en lo que nos interesa que, el Ministerio Público es un órgano público autónomo, único e indivisible, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propios.

SEGUNDO.- Mediante decreto número 1326 emitido por la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el 6 de octubre del año 2015, se aprobó la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca vigente, retomando en su artículo 3 Segundo Párrafo que el Ministerio Público es un órgano autónomo, único e indivisible.

TERCERO.- Con fecha 21 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, mismo que a la fecha se encuentra vigente.

CUARTO.- En términos de lo dispuesto por el artículo 68 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad tiene como fines conocer lo que a la letra reza: "La Vicefiscalía General es competente para conocer en materia de atención temprana, justicia alternativa, justicia restaurativa, protección, asistencia y atención a víctimas del delito, protección a testigos, y en general, de todos los sujetos que intervengan en el proceso penal, derechos humanos, servicios a la comunidad, promoción de la prevención del delito y de la cultura de la legalidad, así como las demás que le encomiende el Fiscal General".

QUINTO.- Con fecha 12 de agosto del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA INTERVENCIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA VICEFISCALÍA GENERAL ZONA CENTRO EN LAS ACTUACIONES DEL CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA, DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA Y DE LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y PROCESOS, por medio del cual se estableció que: "La Vicefiscalía General Zona Centro será la encargada de coordinar, supervisar y controlar las actividades y actuaciones que realice el Centro de Atención Temprana, el Centro de Justicia Alternativa y la Dirección de Averiguaciones Previas de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca".

SEXTO.- Con fecha 16 de agosto del año 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca, el ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN DE LAS UNIDADES DE DESAPARICIÓN FORZADA Y TORTURA DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y A LA SOCIEDAD, DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, por medio del cual se ordenó que: "PRIMERO. Se crean las Unidades Especiales de Desaparición Forzada y Tortura de la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, dependiente de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca. SEGUNDO. Se instruye a los titulares de las Unidades Especiales de Desaparición Forzada y Tortura, para que conozcan de todas las carpetas y legajos de investigación derivados de la comisión de hechos probablemente delictivos y que encuadren en los tipos penales de desaparición forzada y tortura hasta su determinación, conforme a la Legislación General o Estatal vigentes en dichas materias."

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, corresponde al Procurador o servidor público en quien se delegue la facultad, decretar el no ejercicio de la acción penal.

OCTAVO.- En razón de lo anterior, la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, tiene como fines conocer en materia de protección, asistencia y atención a víctimas del delito, protección a testigos y en general de todos los sujetos que intervengan en el proceso penal, derechos humanos, servicios a la comunidad, promoción de la prevención del delito y de la cultura de la legalidad, así como de la investigación de los delitos de Desaparición Forzada y Tortura, por lo que para poder en condiciones de cumplir con eficacia, eficiencia y con la finalidad de agilizar los asuntos competencia de la Vicefiscalía General del Atención a Víctimas y a la Sociedad, resulta necesario emitir el presente:

ACUERDO DELEGATORIO DE LA FACULTAD DE AUTORIZAR NO EJERCICIOS EN MATERIA PENAL DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE ATENCIÓN A VICTIMAS Y A LA SOCIEDAD DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, fundamentándose en los siguientes puntos;

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de su función.

SEGUNDO.- La Fiscalía General es la Institución en la cual radica el Ministerio Público y le corresponde iniciar la investigación cuando tenga conocimiento de la existencia de un hecho que la ley señale como delito y recabar la denuncia o querrela como requisito procesal por cualquiera de las formas previstas por las disposiciones aplicables; ordenar la recolección de indicios y datos de prueba que sirvan para emitir las resoluciones correspondientes en la investigación o durante el proceso penal. La titularidad de la Fiscalía General del Estado corresponde al Fiscal General, quien preside la Institución del Ministerio Público y le compete el ejercicio originario de las facultades, atribuciones y funciones que le otorgan a la Fiscalía General y al Ministerio Público, los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 Apartado D la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3, 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por artículo 11 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, el Fiscal General del Estado, tiene la atribución de emitir acuerdos, circulares, instructivos, protocolos, manuales y demás disposiciones jurídicas y administrativas que conduzcan al buen desempeño de las funciones de la Fiscalía General;

Por lo anteriormente fundado y motivado, se:

ACUERDA.

PRIMERO.- Se delega la facultad de autorizar no ejercicios de la acción penal al Vicefiscal General de Atención a Víctimas y a la Sociedad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se instruye al Vicefiscal General de Atención a Víctimas y a la Sociedad de la General del Estado de Oaxaca para que, en el ámbito de su competencia, ejecute todas las medidas necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo delegatorio.

TERCERO.- Los Agentes del Ministerio Público adscritos a la Vicefiscalía General de Atención a Víctimas y a la Sociedad, contarán con autonomía técnica para emitir el acuerdo de no ejercicio de la acción penal, quienes deberán turnarlo al Vicefiscal General de Atención a Víctimas y a la Sociedad para su autorización.

TRANSITORIOS.

ÚNICO.- El presente acuerdo delegatorio entrará en vigor el día de su firma y se deberá publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Bartolo Coyotepec, Centro, Oaxaca, a 29 de octubre de 2021.

EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.
ARTURO DE JESUS PEIMBERT CALVO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 014 - 2021**



CAO

En Observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su artículo 137, y de conformidad con la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se convoca a los interesados en participar, en la Licitación Pública de carácter Estatal para la contratación de la siguiente obra, con plazos reducidos entre la fecha de publicación de la convocatoria hasta la presentación de proposiciones y apertura técnica.

| No. de Licitación | Costo de las Bases | Visita al Sitio de los Trabajos | Junta de aclaraciones | Presentación de proposiciones y Apertura Técnica | Apertura Económica |
|---|--------------------|---------------------------------------|--|--|--|
| LPE-CAO-045-2021 | \$3,500.00 | 30 de noviembre de 2021 09:00 HRS. | 01 de diciembre de 2021 10:00 HRS. (sala 1) | 06 de diciembre de 2021 12:00 HRS. (sala 1) | 07 de diciembre de 2021 12:00 HRS. (sala 1) |
| Descripción general de los trabajos. | | | Fecha estimada de inicio y terminación | | |
| REHABILITACIÓN DE CALLES CON CONCRETO ASFALTICO EN: GUILLERMO PRIETO DEL KM. 0+000 AL KM. 0+200, AGUSTIN DE ITURBIDE DEL KM. 0+000 AL KM. 0+750, LEONA VICARIO DEL KM. 0+000 AL KM. 0+350 Y BENITO JÚAREZ DEL KM. 0+000 AL KM. 0+450 EN LA LOCALIDAD DE SANTIAGO LLANO GRANDE | | | Plazo de ejecución: 22 (veintidós) días naturales. Periodo de ejecución: Inicio 10 de diciembre de 2021; Termino 31 de diciembre de 2021. | | |

CRITERIOS GENERALES

- La obra de esta convocatoria será con cargo a Recursos Autorizados de la fuente de financiamiento: **FISE PRODUCTOS FINANCIEROS, FAIS - FISE PRODUCTOS FINANCIEROS 2021.**
- Se podrá consultar la convocatoria, así como las actas que se resulten de las etapas que comprenderá el procedimiento de Licitación Pública, por medio del portal de Internet de Caminos y Aeropistas de Oaxaca: <http://www.cao.oaxaca.gob.mx> en este sitio también estarán a disposición de los interesados, las bases de licitación y anexos para revisión.
- El periodo para venta de bases e inscripción a los presentes procedimientos de contratación, será por un periodo de 3 (tres) días naturales mismo que será del **27 al 29 de noviembre de 2021.**
- El licitante que decida participar en el presente procedimiento de Licitación Pública, deberá presentar un escrito dirigido al **Ing. David Miguel Mayren Carrasco, Director General de Caminos y Aeropistas de Oaxaca** en el que manifieste su interés de participar en la licitación y solicitar su inscripción anexando formato de pago emitido por la Secretaría de finanzas y comprobante del pago, el cual le será recibido con el acuse correspondiente en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo Judicial Gral. Porfirio Díaz "Soldado de la Patria" edificio 1 Ricardo Flores Magón, 2º piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca en un horario de atención de **09:00 hrs. a 15:00 hrs.**
- La forma de pago es la indicada en los distintos establecimientos de cobro que indique el formato de Pago emitido por la Secretaría finanzas, o las modalidades de pago en línea que indica el portal de Internet: www.finanzas.oaxaca.gob.mx
- El punto de reunión para la realización de la visita al sitio de los trabajos será el que se designe en las bases de licitación para la obra a realizar, conjuntamente con el residente o con el personal que designe la Dirección de Obras de Caminos y Aeropistas de Oaxaca. Las Juntas de aclaraciones se realizarán de acuerdo a lo programado en esta convocatoria en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pandal Graff No. 1 edificio Uno Ricardo Flores Magón segundo piso, Reyes Mantecón San Bartolo Coyotepec, Oax. C.P. 71257
- El interesado deberá acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera mediante la siguiente documentación; que deberá anexar en su proposición, debiendo otorgar las facilidades necesarias a la Convocante para su verificación:
 - a) Documentación que compruebe su capacidad técnica en obras similares a los que son motivo de este Procedimiento (curriculum).
 - b) Relación de contratos de obras celebrados o en vigor, formalizado con las administraciones públicas federales, estatales o municipales, señalando la descripción de la obra, número de contrato, nombre o denominación de la contratante, domicilio y teléfono, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones.
 - c) Declaración Anual Fiscal del ejercicio 2019 y 2020 así como las declaraciones complementarias 2019 y 2020 de ser el caso; Estados Financieros 2019, 2020 y al tercer trimestre del año en curso (2021) en original ó copia certificada en original ante notario público, auditados para aquellos que se encuentren obligados en términos del artículo 32 "A" del Código Fiscal de la Federación.
- Para participar en la licitación, dos o más interesados podrán agruparse para presentar una sola propuesta cumpliendo los siguientes requisitos:
 1. Bastara la adquisición de un solo ejemplar de las bases.
 2. Deberá celebrar entre si un convenio de proposición conjunta, el que contendrá lo siguiente:
 - 2.1 Nombre y domicilio de los integrantes, identificado, en su caso, datos de los testimonios públicos con los que se acredite la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
 - 2.2 Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con lo que se acredite su representación;
 - 2.3 Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
 - 2.4 Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
 - 2.5 Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para todo lo relacionado con la propuesta, y
 - 2.6 Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedara obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
 3. En el acto de presentación y apertura de propuestas el representante común del grupo deberá señalar, que la propuesta se presenta en forma conjunta. el convenio a que hace referencia a fracción anterior se incluirá en el sobre que contenga la propuesta técnica. La convocante deberá revisar que el convenio cumpla con los requisitos exigidos.
 4. Para cumplir el capital contable mínimo requerido por la convocante, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes.
- El idioma en que se presentarán las propuestas será: español.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 014 - 2021**



CAO

- La moneda en la que deberá presentar las propuestas será: Peso Mexicano.
- No se podrá subcontratar partes de las obras.
- La licitación de estas obras serán de carácter Pública Estatal.
- **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO** para el inicio de los trabajos.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: una vez hecha la evaluación de las propuestas el contrato se adjudicará a la oferta solvente más baja, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas el cual se celebrará contrato por obra para su respectiva comprobación, al igual que los respectivos documentos que se generen o soliciten derivados del mismo (fianzas, estimaciones, reportes fotográficos, etc.).
- Las condiciones de pago son: el contratante pagará al contratista, dentro de los 20 días hábiles siguientes de la fecha en que la supervisión haya autorizado la estimación de los montos que el residente de obra hubiere realizado.
- Ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 32 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.
- La entrega de proposiciones se hará en dos paquetes cerrados de forma inviolable que contendrán por separado la propuesta técnica y la propuesta económica.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria y en las bases de la presente licitación, será motivo de descalificación.
- El licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá estar inscrito en el padrón de contratistas de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA) en apego al Capítulo I Bis de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de noviembre de 2021


ING. DAVID MIGUEL MAYREN CARRASCO
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y AEROPISTAS DE OAXACA

PERIÓDICO OFICIAL
 SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
 SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
 TELÉFONO Y FAX
 51 6 37 26
 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA